

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**N° 12/2022**

**Expediente OE N° 4938 -M-2022**

**OBJETO**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOCIÓN DE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN INFRACCIÓN Y EN OPERATIVOS ESPECIALES, DENTRO DEL EJIDO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN Y SU TRASLADO PARA DEPÓSITO**

**VENTA DE PLIEGOS**

En la Dirección General de Determinación Tributaria- División Cementerios y Tasas Varias – Rivadavia 153- Neuquén desde el VIERNES 19 DE AGOSTO DE 2022 Y HASTA EL MIÉRCOLES 24 DE AGOSTO DE 2022

**VALOR DEL PLIEGO**

PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00)

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES**

**VIERNES 26 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 10:00 HORAS**

**LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro  
Av. Argentina y Roca, 1° Piso- Neuquén

## Contenido

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES .....	3
CLÁUSULAS GENERALES Y PARTICULARES.....	3
1 OBJETO .....	3
2 RÉGIMEN LEGAL .....	4
3 TERMINOLOGÍA .....	4
4 AUTORIDAD DE APLICACIÓN.....	7
5 JURISDICCIÓN - RECLAMACION PREVIA – DOMICILIO LEGAL.....	7
6 CIRCULARES ACLARATORIAS CON CONSULTAS Y SIN CONSULTAS Y MODIFICATORIAS .....	8
7 RESERVA DE DERECHOS .....	8
8 PLAZO DEL CONTRATO .....	9
9 EXTENSIÓN DEL PLAZO .....	9
10 CÓMPUTO DE PLAZOS .....	10
11 VENTA DE PLIEGOS.....	10
12 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	10
13 EL SOBRE CONTENDRÁ .....	11
14 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA .....	15
15 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS .....	17
16 CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES .....	18
17 IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS .....	18
18 ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS .....	19
19 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS .....	20
20 DESESTIMACION DE OFERTAS.....	20
21 REGIMEN DE PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.....	22
22 IGUALDAD DE OFERTAS Y MEJORAS.....	23
23 PREADJUDICACIÓN .....	24
24 IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN .....	21
25 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN .....	22
26 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.	24
27 DEL SERVICIO.....	24
28 ADJUDICACIÓN - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	25
29 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.....	25
30 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....	26
31 CESIÓN DEL CONTRATO .....	26

**NO VALIDO PARA COTIZAR**

32	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	26
33	SEGUROS .....	27
34	COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.....	28
35	AUDITORÍA.....	28
36	REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.....	29
37	FORMA DE PAGO Y FACTURACION .....	31
38	PENALIDADES .....	31
39	RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL ADJUDICATARIO.....	33
40	EQUIPAMIENTO .....	34
41	PERSONAL DEL ADJUDICATARIO.....	35
	<b>CLÁUSULAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....</b>	<b>37</b>
	CLÁUSULA 1°: EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	37
	CLÁUSULA 2°: ÁREA DE PRESTACION .....	38
	CLÁUSULA 3°: DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS.....	38
	CLÁUSULA 4°: JORNADA DE SERVICIO .....	39
	CLÁUSULA 5°: PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO.....	39
	CLAUSULA 6°: CAPACIDAD DEL CONDUCTOR .....	40
	CLÁUSULA 7°: COTIZACIÓN.....	40
	CLÁUSULA 8°: ANÁLISIS DE PRECIOS.....	41
	ANEXO I .....	42
	ANEXO II.....	43
	ANEXO III.....	45
	A N E X O I V .....	49
	ANEXO V .....	50
	A N E X O V I .....	51

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

El presente documento constituye el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública N° 12/2022 tramitada para la Contratación del Servicio de Remoción de vehículos que se encuentran en infracción y en operativos especiales, dentro del ejido de la Ciudad de Neuquén y su traslado para depósito hasta las playas de guarda municipal o el lugar que el órgano contratante determine que contiene las cláusulas generales y particulares, de especificaciones técnicas y anexos. En tal sentido, el Pliego de Bases y Condiciones establece los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Neuquén, de los oferentes de esta Licitación y de quien resulte Adjudicatario.

### **CLÁUSULAS GENERALES Y PARTICULARES**

#### **1 OBJETO**

La Municipalidad de la Ciudad de Neuquén convoca a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Remoción de vehículos que se encuentran en infracción y en operativos especiales, dentro del ejido de la Ciudad de Neuquén y su traslado para depósito hasta las playas de guarda municipal o el lugar que el órgano contratante determine, mediante grúa tipo percha y grúa camilla según las Condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

El servicio se llevará a cabo durante Operativos de Control de Tránsito, en Operativos de Alcoholemia y en situaciones especiales que determine la Autoridad de Aplicación.

La prestación deberá cumplirse con una flota mínima de:

- 1.1 Dos (2) camiones grúas con un (1) chofer cada uno, equipadas con sistema de enganche hidráulico tipo percha para levantar vehículos en posición entre dos, con carro para transportarlos sin que apoye sus ruedas sobre la calzada.
- 1.2 Un (1) camión grúa tipo camilla debidamente equipado, con un (1) chofer.
- 1.3 La prestación del servicio básico será cumplida durante la vigencia del Contrato, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas y sábados de 8:00 a 14:00 horas. Además se prevé la prestación en horarios establecidos para operativos especiales de control de tránsito determinados por la Autoridad de Aplicación (fuera del

Firma y Aclaración del Oferente

horario habitual) y en tareas de emergencias climáticas o situaciones especiales, en este caso con disponibilidad plena.

## **2 RÉGIMEN LEGAL**

**2.1** El presente llamado a Licitación, se sujetará a:

- El presente Pliego de Bases y Condiciones y las Circulares que oportunamente pudiera emitir el órgano contratante.
- La Ordenanza Municipal N° 7838.
- El Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de Neuquén aprobado por el Decreto N° 425/2014.
- La Ley Provincial N° 2141 y su reglamentación.
- La Ordenanza Municipal N° 11810 y su decreto reglamentario
- La Ordenanza Municipal N° 11728 de Procedimiento Administrativo y sus modificatorias
- La Ordenanza Municipal N° 12027. y sus modificatorias -Código de Procedimiento Contravencional-
- La Ordenanza Municipal N° 12028 y sus modificatorios- Código Contravencional
- La Ordenanza Municipal N°14323 Tarifaria para el Ejercicio Fiscal 2022 y la que en el futuro la reemplace.

## **3 TERMINOLOGÍA**

A los efectos de la interpretación de este Pliego, sus Anexos y todo otro término contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y el sentido preciso que a continuación se consigna:

**3.1 ADJUDICACIÓN:** Acto administrativo emanado de la Municipalidad de Neuquén en el cual se resuelve esta Licitación a favor del oferente seleccionado para prestar el Servicio de Remoción de Vehículos que se encuentran en infracción a las normas de tránsito y en operativos especiales.

**3.2 ADJUDICATARIO:** El oferente cuya oferta ha sido adjudicada por acto formal de la Municipalidad de Neuquén para prestar el Servicio de Remoción de Vehículos mal estacionados.

Firma y Aclaración del Oferente

**3.3 ADQUIRENTE:** Toda persona humana o jurídica que adquiera el presente Pliego de Bases y Condiciones.-

**3.4 APODERADO:** persona humana designada por el Oferente con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones relativas a la Oferta o al Contrato, con facultad para obligar al Oferente o Adjudicatario, acreditado mediante el instrumento público que certifique debidamente la representación.-

**3.5 AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana a través de la Dirección General de Tránsito de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, o quien en el futuro la reemplace.-

**3.6 CIRCULAR:** La comunicación escrita y formal cursada por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro a los adquirentes de los Pliegos conteniendo explicaciones y/o aclaraciones de cualquier aspecto relacionado con la Licitación.

**3.7 COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN:** dependencia encargada de la evaluación de la/s oferta/s y de la selección de la/s que considere más conveniente en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron la compulsa.

**3.8 DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO:** Dependencia Municipal que tendrá a su cargo el control y supervisión de la prestación del servicio.

**3.9 ESPECIFICACION TÉCNICA:** descripción pormenorizada que detalla el modo en que deberá prestarse el servicio.

**3.10 INSPECCIÓN DEL SERVICIO:** Actividad administrativa de supervisión del servicio por parte de la Autoridad de Aplicación.

**3.11 INSPECTORES:** Personas a las que la Dirección General de Tránsito les encomiende tareas de fiscalización y control.

Firma y Aclaración del Oferente

**3.12 OFERENTE:** Persona humana o jurídica que formule Oferta en la presente Licitación.-

**3.13 OFERTA:** Declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por escrito por el Oferente conforme el procedimiento de esta Licitación y compuesta por la documentación legal, técnica, económica y financiera solicitada en este Pliego.-

**3.14 ORDEN DE COMPRA:** Contrato por el cual el Adjudicatario se obliga a prestar el servicio de remoción de vehículos en infracción o durante los operativos indicados en el Objeto.

**3.15 PLIEGO:** Documentación compuesta por las Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, con todos sus Anexos y Circulares Aclaratorias y/o Modificadorias correspondientes.-

**3.16 PREADJUDICACIÓN:** Dictamen que determina los oferentes que se recomiendan para la adjudicación en virtud de la selección realizada por la Comisión de Preadjudicación.-

**3.17 PREADJUDICATARIO:** El oferente cuya oferta ha sido recomendada mediante Informe de la Comisión de Preadjudicación en virtud de la selección realizada.

**3.18 REPRESENTANTE:** La persona designada por el Oferente con amplias facultades para considerar y resolver cuestiones relativas a la Oferta y el Contrato, obligando al Oferente, o Adjudicatario, según corresponda.-

**3.19 UT:** reunión de sociedades y empresarios individuales mediante un Contrato de unión transitoria, con el fin de ejecutar una obra, servicio o suministro concreto, dentro o fuera del territorio argentino no constituye sociedad ni es sujeto de derecho

Las U.T y los agrupamientos de colaboración, para la Municipalidad de Neuquén constituyen un Ente único y sus integrantes responden en forma solidaria y mancomunada frente a la misma con las obligaciones contractuales y extracontractuales.

Firma y Aclaración del Oferente

#### **4 AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

**4.1** Será Autoridad de Aplicación de la presente contratación la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana a través de la Dirección General de Tránsito o quien la reemplace en el futuro. La Autoridad de Aplicación ejercerá el control, fiscalización, supervisión y auditoría en la operación del servicio, y en el cumplimiento del presente Pliego y de las Reglamentaciones que se dictaren en consecuencia. Poseerá las mismas facultades para la inspección a los bienes afectados al Contrato. En tal sentido podrá emitir todos los actos generales y particulares que fueren pertinentes, según el procedimiento especial que fijen las Reglamentaciones.-

#### **5 JURISDICCIÓN - RECLAMACION PREVIA – DOMICILIO LEGAL**

**5.1** Todas las cuestiones que se susciten en relación con la presente Licitación y de los Contratos que como consecuencia de la misma se suscriban, deberán debatirse en la jurisdicción del Fuero Procesal Administrativo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, inclusive al Fuero Federal.

A tal efecto, se deberá consignar en la Declaración Jurada que forma parte del presente Pliego, domicilio legal, siendo requisito indispensable que se fije en la ciudad de Neuquén sometiéndose expresamente a la Justicia de la misma.

El domicilio así constituido se reputará subsistente y serán válidas las actuaciones que en él se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio, que asimismo en el caso de adjudicatarios u oferentes deberán ser dentro del ejido de la ciudad de Neuquén.-

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el Adjudicatario estará obligado a formular reclamo administrativo ante la Municipalidad tendiente a obtener el pronunciamiento del Órgano Ejecutivo, en los términos de la Ordenanza N° 1728 y sus modificatorias

Firma y Aclaración del Oferente



La Municipalidad de Neuquén fija su domicilio en calle Av. Argentina N° 308 de la ciudad de Neuquén.

## **6 CIRCULARES ACLARATORIAS CON CONSULTAS Y SIN CONSULTAS Y MODIFICATORIAS**

**6.1** Los interesados podrán formular consultas por escrito ante la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro o por correo electrónico a las siguientes direcciones [compras@municipalidadnqn.gov.ar](mailto:compras@municipalidadnqn.gov.ar), [licitaciones@municipalidadnqn.gov.ar](mailto:licitaciones@municipalidadnqn.gov.ar), [comprasmunicipalidadnqn@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadnqn@gmail.com) hasta el día 24 de agosto de 2022 a las 12:00 hs. Las aclaraciones correspondientes serán evacuadas por el Licitante mediante Circulares Aclaratorias con Consulta.

Asimismo y hasta la misma fecha, el licitante si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante Circulares sin Consulta o circulares modificatorias. Estas últimas, nunca podrán modificar la esencia de la presente licitación. Las aclaraciones se llevarán a conocimiento de todos los adquirentes mediante las circulares correspondientes de los Pliegos, pasando a formar parte de estos.

## **7 RESERVA DE DERECHOS**

**7.1** La Municipalidad de Neuquén se reserva el derecho de desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o de desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones y/o indemnizaciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y presentación de la oferta, renunciando a efectuar cualquier reclamo que reconozca causa en una hipotética responsabilidad pre-contractual.-

En caso que se decida dejar sin efecto la presente Licitación, se procederá a devolver el importe pagado para la adquisición de este Pliego.

Firma y Aclaración del Oferente

## **8 PLAZO DEL CONTRATO**

**8.1** El plazo de duración del Contrato del Servicio de Remoción de vehículos que se encuentran en infracción y en operativos especiales, dentro del ejido de la Ciudad de Neuquén y su traslado para depósito hasta las playas de guarda municipal o el lugar que el órgano contratante determine, será de TRES (3) años

**8.2** La prestación del servicio se iniciará dentro de los SIETE (7) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, formalizada a través del **Acto de Iniciación de Servicio** suscripto por la Autoridad de Aplicación y el adjudicatario.

**8.3** La Municipalidad se reserva el derecho de reprogramar la fecha de iniciación de los trabajos total o parcialmente, cuando razones debidamente fundadas, así lo hicieran aconsejable, en cuyo caso, se notificará de forma fehaciente al Adjudicatario con una anticipación no menor a cinco (5) días.

## **9 EXTENSIÓN DEL PLAZO**

**9.1** Vencido el término de vigencia del Contrato o producida la extinción anticipada, conforme a las estipulaciones de este Pliego, el Adjudicatario **estará obligado**, a requerimiento de la Municipalidad, a continuar con la prestación de los servicios por un plazo de hasta CIENTO OCHENTA DIAS (180) días. En este caso, la Autoridad de Aplicación notificará al Adjudicatario con no menos de SESENTA (60) días corridos de anticipación. En dicho lapso seguirán rigiendo todas las estipulaciones y Condiciones establecidas en el Contrato original.

**9.2** Con acuerdo de las partes, el Contrato podrá ser prorrogado por TRES (3) años más. En caso de hacer uso de la prórroga, se realizará en las mismas condiciones y alcances estipulados en el Contrato.

Firma y Aclaración del Oferente

## **10 CÓMPUTO DE PLAZOS**

**10.1** El cómputo de plazos se efectuará conforme a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación salvo que expresamente en este Pliego se disponga lo contrario.- Los términos referidos al procedimiento establecido en días, se computarán por días hábiles a la administración municipal, salvo que se indique expresamente lo contrario.-

## **11 VENTA DE PLIEGOS**

**11.1** Los Pliegos se podrán adquirir en la Dirección General de Determinación Tributaria-División Cementerios y Tasas Varias – Rivadavia 153- Neuquén, **desde el día VIERNES 19 DE AGOSTO DE 2022 Y HASTA EL MIÉRCOLES 24 DE AGOSTO DE 2022** a un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00).-

Sin embargo bajo la absoluta responsabilidad del solicitante se podrá adquirir el pliego con posterioridad a la fecha indicada precedentemente, sin derecho a efectuar consulta alguna.-

El presente Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, en horario de 08:00 horas a 15:00 horas, o en Internet sitio oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, <https://www.neuquencapital.gov.ar/licitaciones>

## **12 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**12.1** La presente Licitación se registrá por el Sistema de ETAPA ÚNICA.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, **sin membrete que identifique a la firma proponente**, consignando en el mismo:

Firma y Aclaración del Oferente

**“Municipalidad de Neuquén”**

“Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro”  
Avda. Argentina y Roca 1° Piso Palacio Municipal Neuquén

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2022**  
**“Apertura: 26/08/2022 - Hora: 10:00”**

En caso de ser inhábil el día fijado para la apertura, ésta se realizará el primer día hábil siguiente.

**13 EL SOBRE CONTENDRÁ**

**13.1 El Pliego de Bases y Condiciones** completo, con firma y aclaración del Oferente **en original** en todas sus fojas.

13.1.1 Se deberá consignar en la **Declaración Jurada** que forma parte del presente Pliego, domicilio legal, siendo requisito indispensable que se fije en la ciudad de Neuquén sometiéndose expresamente a la Justicia de la misma.

**13.2** La Oferta Económica, con FIRMA Y ACLARACIÓN **en original**, en todas sus fojas.

13.2.1 La Oferta no deberá poseer raspaduras, sobreimpresos, enmiendas, tachaduras o testados, en caso de existir, deberán ser debidamente salvados al pie de la foja con firma y aclaración.

13.2.2 El precio cotizado será el que corresponda a consumidor final y en pesos.

13.2.3 El precio unitario y total en números y el total general de la propuesta en números y en letras. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y totales de los renglones, se optará por el precio unitario, determinando en función del mismo, el precio total; y entre el precio total en números y letras se optará por lo indicado en letras.

Firma y Aclaración del Oferente

Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el servicio ofertado y sus precios, pudiendo ser presentada personalmente HASTA EL DÍA Y HORA fijados para el acto de apertura

La PERSONA FIRMANTE en caso que no actúe por derecho propio, deberá acreditar personería mediante copia certificada de instrumento correspondiente (poder con facultades suficientes; en caso de sociedades, fotocopia de Estatuto Social, última Acta de elección de autoridades, de corresponder Acta de distribución de cargos y constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio). Para los casos de instrumentos expedidos por escribanos Públicos de jurisdicción distinta a la Provincia del Neuquén, deberá legalizarse el instrumento ante el Colegio de Escribanos respectivo

**La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y a la normativa vigente en materia de contrataciones.**

**13.3** Comprobante original que acredite la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, acompañando con su correspondiente ticket de pago.

**13.4 Constitución de garantía de oferta**, mediante alguna de las modalidades prevista en el Artículo 14° del presente Pliego

**13.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN COMO PROVEEDOR MUNICIPAL** vigente, caso contrario se deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

- Tratándose de sociedades legalmente constituidas, se deberá presentar copia del Contrato Social debidamente certificado o Instrumento Constitutivo, con la constancia de su inscripción en el Registro Público a cargo de la Inspección General de Justicia y la documentación pertinente que legitime a su representante legal.

- Las Sociedades Anónimas remitirán, además copia del Acta de Asamblea de Accionistas y Directorio de distribución de cargos, con períodos de validez vigentes.

Firma y Aclaración del Oferente

- Copia de constancia de inscripción en los Organismos Nacionales y Provinciales de administración tributaria y previsional, CUIT, Ingresos Brutos, Convenio Multilateral, Registro de Proveedores de la Provincia de Neuquén (no excluyente), condición ante IVA (RI, Exento, monotributo) o los que los reemplace en el futuro.
- Fotocopia de la Licencia Comercial Habilitante expedida por el área competente de la Subsecretaría de Comercio de la Municipalidad de Neuquén, en la cual deberá constar el rubro afín a la contratación de la presente licitación.

**13.6 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL MUNICIPAL** vigente, o en aquellos casos de proveedores que no sean responsables de Tasas, Impuestos y Contribuciones en la Ciudad de Neuquén, la presentación de una Certificación emitida por la Dirección General de Gestión Tributaria ratificando tal situación, o la Constancia de Solicitud de los mismos.

Previo a la adjudicación definitiva se deberá presentar, con carácter obligatorio, el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL MUNICIPAL vigente definitivo o la certificación de no contribuyente.-

Para la adjudicación de ofertas, se admitirá como válida la presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal cuyo vencimiento opere como mínimo el día fijado para la apertura de ofertas correspondiente.

**13.7 Contrato de ART** o certificado de cobertura vigentes y nómina de personal afectado a la prestación del servicio. El personal designado deberá estar bajo relación de dependencia del oferente, no pudiendo subcontratarse el mismo. Además se deberán presentar Altas Tempranas de AFIP del personal a cargo.

**13.8 CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA** vigente, emitido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios (Ley Provincial N° 2333 y sus modificatorias). La certificación deberá ser presentada por la totalidad de sus directivos (Directores titulares de Sociedades Anónimas o Cooperativas, Socios – Gerentes de S.R.L., Titulares de empresas unipersonales u otros representantes legales acreditados), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 14057 –texto consolidado-. Tal certificación no podrá tener una antigüedad mayor

Firma y Aclaración del Oferente

a los 15 (quince) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura.

**13.9 Declaración Jurada** manifestando que no se encuentra bajo ninguno de los impedimentos señalados en el presente Pliego de Bases y Condiciones generales, en un todo de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula N° 17**.

**13.10** Descripción del equipamiento que el oferente utilizará para poder cumplir con el objeto de esta Licitación, adjuntando:

- a) Fotocopia certificada del Título de Propiedad de las unidades cotizadas, Factura Pro-Forma, o documentación que avale la tenencia legal de éstos.
- b) Especificaciones técnicas detalladas de los equipos a utilizar.
- c) Constancia de Revisión Técnica Obligatoria expedida por los talleres habilitados a tal fin, y constancia de verificación de número de chasis y de motor expedida por autoridad competente.
- d) Póliza de Seguro de Caucción o Certificado de Cobertura contra todo riesgo (Accidentes Personales, Robo y/o Hurto e Incendio), total y parcial. En caso de robo total o parcial y/o incendio total o parcial del equipo contratado, las costas del seguro quedarán a cargo y serán exclusiva responsabilidad del propietario. El Adjudicatario eximirá de toda responsabilidad al Municipio por los daños sufridos en las unidades contratadas de acuerdo a lo expuesto precedentemente, siendo el adjudicatario el único responsable por los mismos. (Cláusula de subrogación/no repetición detallada en Póliza de Seguro de Caucción).
- e) Último recibo de pago de patente de las unidades a utilizar.

**13.11 Licencia de Conducir** del personal a cargo de realizar el servicio, con categoría habilitante C2 (como mínimo), para la prestación del presente servicio.

**13.12 PLANILLA DE COTIZACIÓN** según **ANEXO II** adjunto al presente Pliego. La misma se deberá llenar según el modelo provisto, sin alteraciones, interlineados ni tachaduras.

Para los ítems N° 1 y 3, el precio total resultará del producto entre la cantidad de acarreo estimados durante el plazo contractual y el precio por cada acarreo.

Para los ítems N° 2 y 4, el precio total resultará del producto entre la cantidad de horas estimadas durante el plazo contractual y el precio por hora de servicio prestada.

En caso de discrepancia entre los precios unitarios y totales, se optará por el precio

Firma y Aclaración del Oferente

unitario de cada ítem y si difiriera el precio expresado en números del expresado en letras, se optará por lo indicado en letras.

**13.13 Análisis de Precios** de los ítems cotizados Según **ANEXO III**, completo, conforme a lo estipulado en la **Cláusula 8° de las Cláusulas de especificaciones técnicas**.

**13.14 Libre Deuda del Tribunal Municipal de Faltas.**

**13.15 Para el Caso de Uniones Transitorias**, las mismas deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a. Acompañar el contrato de constitución debidamente inscripto, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente.

b. Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.

c. Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta.

d. Presentar compromiso de constitución en UT o Condominio, el proyecto de acta constitutiva y estatuto propuesto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria o Condominio en formación y declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual.

**13.16 Presentar Anexo IV** en caso de no ser propietario de la unidad.

**13.17 Presentar Anexo V** (uno por cada unidad) con datos de la unidad y del chofer.

**13.18 Presentar Anexo VI** DDJJ compromiso de reemplazo de unidad en forma inmediata en caso de ser necesario.

**13.19 Presentar Anexo VII** DDJJ, (uno por cada unidad) para el caso en que la unidad afectada posea Prenda.

#### **14 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

A los fines de la admisión de la oferta, los oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de la Municipalidad de Neuquén, por un valor equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total a que asciende la propuesta, la cual deberá constituirse por alguna de las siguientes modalidades:

Firma y Aclaración del Oferente



- a) **Fianza bancaria** otorgada por entidad radicada en el país, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación. En tal caso, la documentación a adjuntar al acto licitatorio deberá ser una certificación emitida por el banco involucrado con constancia de su domicilio y firma autorizada acompañada para su autenticidad de la certificación extendida por un Escribano Público. En caso de que la certificación aludida provenga de un escribano de extraña jurisdicción, deberá además contar con la correspondiente legalización del Colegio correspondiente.
- b) **Transferencia bancaria**, o pago efectuado con tarjeta de crédito en la caja de tesorería del Palacio Municipal, debiendo adjuntar el correspondiente comprobante y el recibo correspondiente expedido por la Tesorería Municipal
- c) **Cheque certificado contra una entidad bancaria:** con preferencia de lugar en donde se realiza la licitación, o giro postal o bancario. Con vigencia y exigibilidad desde la fecha de Apertura y durante todo el plazo de mantenimiento de las propuestas.
- d) **Seguro de Caución**, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con los anexos, condiciones generales y particulares y suplementos, respondiendo íntegramente a las disposiciones del Decreto Nacional N° 411/69, o con el texto ordenado según el mismo. Deberá contener expresa constancia que el asegurador se constituye en fiador solidario, liso y llano y principal pagador de la garantía prevista, con renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, sin restricciones ni salvedades. Todos los documentos integrantes de la póliza deberán estar firmados por el mismo autorizante. Tal firma deberá ser acompañada para su autenticidad de la certificación extendida por un Escribano Público. En caso de que la certificación aludida provenga de un escribano de extraña jurisdicción, deberá además contar con la correspondiente legalización del Colegio correspondiente. Se deberá designar como asegurado a la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina N° 308 de la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución se deberá

Firma y Aclaración del Oferente

presentar la misma en forma física y además vía correo electrónico a las direcciones [compras@muningn.gov.ar](mailto:compras@muningn.gov.ar), [licitaciones@muningn.gov.ar](mailto:licitaciones@muningn.gov.ar), [comprasmunicipalidadnqn@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadnqn@gmail.com), a los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la oferta.

Las garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta de acuerdo a las modalidades establecidas en el presente Pliego y que el garante declara conocer y aceptar.

Resuelta la adjudicación se procederá a poner a disposición por el término de TRES (3) meses las garantías de oferta de quienes no resultaron adjudicados, para su devolución.

En el caso de los adjudicatarios la garantía de mantenimiento de oferta se devolverá al momento de la integración de la garantía de cumplimiento del Contrato.-

**En caso de cotizarse alternativas de distintos valores, el 10% se vinculará a los valores que sean mayores.**

## **15 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

El mantenimiento de la oferta se ajustará a las siguientes Condiciones:

**15.1.** La garantía constituida conforme a lo establecido en la **cláusula N° 14** estará destinada a asegurar y afianzar el mantenimiento de la oferta por el término de TREINTA (30) días contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, así como por su prórroga, si existiese, hasta la fecha de la Adjudicación.

**15.2.** El plazo de TREINTA (30) días mencionado podrá prorrogarse en forma expresa, o bien quedará prorrogado en forma automática hasta el momento de la Adjudicación, **salvo desistimiento escrito de los oferentes**. De así hacerlo podrán proceder al retiro de la oferta y de la garantía respectiva.

**15.3.** En el caso que un oferente desistiese de su oferta antes de la expiración del plazo de mantenimiento establecido en el apartado anterior, perderá automáticamente, sin necesidad de declaración alguna, la Garantía de Mantenimiento de la oferta.

Firma y Aclaración del Oferente

**15.4.** En ningún caso por ampliación de plazo o por retiro de las ofertas por vencimiento del término se reconocerá a los oferentes retribuciones por gastos improductivos ni indemnizaciones por concepto alguno.

## **16 CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES**

**16.1** La presentación de la oferta hace presumir, sin admitir prueba en contrario, el conocimiento y análisis del Pliego de Bases y Condiciones de esta Licitación, de las Circulares que se pudieren emitir, de las características de los servicios a contratar, considerando y evaluando dentro de su oferta todos los factores que puedan incidir de una u otra forma en la prestación de ese servicio y en su cotización. El oferente no podrá con posterioridad invocar a su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta

## **17 IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS**

**17.1** No podrán presentarse como oferentes en esta Licitación:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los agentes y funcionarios de la Administración Nacional, Provincial o Municipal y las firmas integradas totalmente por aquellos. En el caso de que esta integración sea parcial, no podrán presentarse como oferentes en el caso en que los agentes y funcionarios citados sean Directores, Socios Administradores, Apoderados o Gerentes.
- c) Las personas humanas o jurídicas que se hallen en estado de concurso, quiebra o liquidación. Las que se encuentren en estado de concurso preventivo podrán ofertar, salvo decisión judicial en contrario.
- d) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros del directorio que se encuentren sancionados o inhabilitados en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha del acto de apertura de las ofertas.
- f) Los cónyuges de los sancionados y las sociedades en las que aquellos posean la

Firma y Aclaración del Oferente

participación prevista en los apartados precedentes.

- g) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente, como así también los deudores morosos del fisco municipal.
- h) Las personas humanas o jurídicas que tengan alguna causa litigiosa pendiente en sede administrativa y/o judicial contra la Municipalidad de Neuquén en su carácter de demandada, codeudora, responsable solidaria y/o cualquier otro carácter de requerida, salvo desistimiento formal de la misma.
- i) Sociedades integradas totalmente, o cuando estando compuesta en forma parcial, alguno de sus integrantes sea Director, Socio, Apoderado o Gerente de la empresa que esté actualmente prestando el Servicio de Estacionamiento Medido.

## **18 ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS**

**18.1** La apertura de las ofertas se hará en acto público ante los funcionarios competentes y los oferentes que deseen asistir en el lugar, día y hora indicados en la **cláusula N° 12** "PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS". Si el día señalado para la apertura de las ofertas fuera declarado inhábil, el acto se realizará bajo las mismas Condiciones, en el mismo lugar y a la misma hora del primer día hábil siguiente.

Las presentaciones serán recibidas hasta la hora fijada para su apertura sin excepción alguna por ninguna causa, aun cuando no hubiere comenzado la apertura de sobres. Cualquier presentación tardía será rechazada sin más trámite. Una vez iniciado el acto de apertura de ofertas, no se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas ni presentación de nuevas ofertas.

Se procederá a la apertura de los sobres presentados por los oferentes en el orden de su recepción, incorporándose al expediente la documentación que integra las ofertas.

Se labrará un Acta de Apertura de las ofertas en la que constarán todos los actuados, detallándose las ofertas numeradas por orden de apertura. En el acta referida, se podrán incluir todas las observaciones que los oferentes quieran formular, no correspondiendo decidir allí la admisión o rechazo de la observación. Todos los oferentes tendrán acceso a revisar las ofertas de todos los participantes en el proceso licitatorio durante el acto de

Firma y Aclaración del Oferente

apertura. La referida acta será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los oferentes asistentes que lo deseen.

En el Acto de Apertura no se desestimarán ofertas.

Los oferentes podrán impugnar a cualquiera de las demás ofertas dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura. En caso de presentar una impugnación deberá cumplimentar el depósito de una Garantía de Impugnación, conforme lo estipulado en la **cláusula N° 25**.

## **19 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

19.1 La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación dependiente de la Subsecretaría de Hacienda.

La documentación y los antecedentes contenidos en las ofertas serán remitidos a la Comisión de Preadjudicación. Ésta analizará la documentación contenida.

La calificación es una conducta discrecional de la Administración y definitiva de la Comisión de Preadjudicación y no está sujeta a recurso alguno, salvo respecto de violación a las formalidades del Acto o eventual violación al principio de igualdad de los participantes.

En los casos que lo considere pertinente, la Comisión de Preadjudicación podrá solicitar a los oferentes, información complementaria a la documentación presentada en su oferta, la que podrá ser suministrada dentro de los CINCO (5) días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de que indique otro plazo. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la oferta presentada ni el principio de igualdad entre los oferentes.

## **20 DESESTIMACION DE OFERTAS**

**20.1** En el Acto de apertura no se desestimarán ofertas. Las únicas causales por las que se podrán desestimar con posterioridad serán:

a) Presentación del Pliego de Bases y Condiciones sin estar debidamente firmado, foliado y sellado en las Condiciones establecidas en la **cláusula N° 13.1**.

Firma y Aclaración del Oferente

- b) Falta de la Garantía de Mantenimiento de la oferta en los términos establecidos en la **cláusula N° 14**.
- c) Garantía insuficiente que no sea subsanada dentro del plazo que establezca la Comisión de Preadjudicación. El concepto de “garantía insuficiente” se refiere exclusivamente al monto de la garantía, no siendo aplicable a la forma de constitución de la misma.
- d) Falta de presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal o Certificación de No Encontrarse Inscripto en Tasas e Impuestos en la Ciudad de Neuquén extendida por la Dirección General de Gestión Tributaria de la Municipalidad de Neuquén.
- e) Por presentar enmiendas, tachaduras o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la debida aclaración y firma al pie de la hoja.
- f) Cuando la oferta se halle condicionada o se aparte de las cláusulas generales, particulares o de especificaciones técnicas del Pliego.
- g) Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores o aquellas cuyos integrantes o miembros del directorio hayan sido excluidos o suspendidos.
- h) Falta de cualquier otra documentación solicitada en la **cláusula N° 13** del presente Pliego, así como de toda otra documentación solicitada posteriormente por la Comisión de Preadjudicación y que transcurrido el plazo establecido por ésta, el oferente no la hubiera presentado o bien no hubiese hecho en forma incompleta o insuficiente.
- i) Por estar alcanzado por alguno de los impedimentos detallados en la **cláusula N° 17**.
- j) Cuando se compruebe que una misma empresa aparece en dos o más ofertas, en cuyo caso ambos oferentes perderán la Garantía de Mantenimiento de la oferta.
- k) Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.-
- l) Cuando el oferente incurra en alguna de las causales dispuestas en el artículo 37°) del decreto reglamentario de Contrataciones N° 425/2014

## **21 IMPUGNACIONES A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS OFERENTES**

**21.1** Las Ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de dos (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, a los fines que todos ellos puedan

Firma y Aclaración del Oferente

examinarlas y aportar las observaciones e impugnaciones que estimen pertinentes, que deberán efectuarse dentro del citado plazo.

En caso de que un oferente presente una impugnación, deberá cumplimentar el depósito de una Garantía de Impugnación, conforme lo estipulado en el Artículo 22º) del presente Pliego.

Las impugnaciones serán resueltas mediante Resolución conjunta de las Secretarías de Hacienda y de Finanzas. Salvo que la autoridad de aplicación lo considere pertinente, las impugnaciones no suspenderán el procedimiento licitatorio.

## **22 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN**

**22.1** Conjuntamente con la presentación de una impugnación, el oferente deberá presentar constancia de haber efectuado depósito previo en la Tesorería Municipal, o **transferencia bancaria a la cuenta Oficial Municipal**, por un importe de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) en concepto de Garantía de Impugnación.

Esta suma le será devuelta sólo si la impugnación es acogida. En caso de rechazo de la impugnación, su importe se afectará a Rentas Generales de la Municipalidad.

## **23 REGIMEN DE PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

**23.1** Serán considerados sujetos admitidos para participar de los beneficios a que hace referencia la cláusula siguiente, los que se detallan a continuación:

- a) Personas humanas o jurídicas, con más de 2 años de antigüedad que posean su domicilio legal, fiscal, el asiento principal de sus negocios y la inscripción de su flota de vehículos en la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.
- b) Personas humanas o jurídicas con más de 2 años de antigüedad, que posean su domicilio legal, fiscal y el asiento principal de sus negocios en la Provincia de Neuquén
- c) Uniones Transitorias y demás agrupamientos de Colaboración Empresaria, cuando todas sus empresas integrantes cumplan con alguna de las condiciones establecidas en uno de los incisos anteriores o en el caso que no reúnan iguales condiciones, procederá a clasificarse con el beneficio menor.
- d) Instituciones y organizaciones sin fines de lucro que cumplan con alguna de las

Firma y Aclaración del Oferente

condiciones establecidas en los incisos a) o b) anteriores.

A tal efecto, se denominará como Proveedor Local Municipal el que cumplimente los requisitos anteriores y se encuentre radicado en la ciudad de Neuquén, Proveedor Local Provincial, el que cumplimente los requisitos anteriores y se encuentre radicado en otro municipio de la Provincia de Neuquén y Proveedor No Local, a aquél radicado fuera de la provincia del Neuquén, que no reúna las condiciones de los incisos a) ni b) de la presente cláusula.

## **24 IGUALDAD DE OFERTAS Y MEJORAS**

**24.1** Serán consideradas ofertas iguales a los fines de esta compulsa aquellas que no se diferencien en precio y calidad. Sin perjuicio de lo anterior, la Administración tendrá también en cuenta para determinar que dos o más ofertas resultan igualmente convenientes y en paridad de condiciones para llamar a mejora de ofertas, las cotizaciones de aquellos oferentes que revistan la calidad de proveedor municipal y reúnan las siguientes condiciones:

a) Si la oferta del Proveedor Local Municipal no supera en un 8% a la oferta de menor precio efectuada por un Proveedor No Local, podrá mejorar su oferta igualando la de menor precio y tendrá derecho a su adjudicación.

b) Si la oferta del Proveedor Local Provincial no supera el 4% podrá mejorar su oferta igualando la de menor precio y tendrá derecho a su adjudicación.

c) En caso de igualdad de precios entre un Proveedor Local Municipal y un Proveedor Local Provincial, prevalece el beneficio del Proveedor Local Municipal. En los casos en que la igualdad sea entre Proveedores Locales Municipales, se procederá de acuerdo a lo siguiente:

I) Cuando la igualdad en el renglón no supere el monto de la contratación directa, se preadjudicará por sorteo; tal procedimiento quedará registrado en el acta de preadjudicación.

II) Caso contrario, serán llamados los proponentes a mejorar el precio por escrito, en la fecha y la hora que se establezca. La solicitud de mejora de oferta se realizará dentro del plazo de mantenimiento de ofertas; para que, por única vez, y dentro de un plazo de dos (2) días, puedan igualar la mejor oferta. Si la invitación a mejorar ofertas comprendiera a

Firma y Aclaración del Oferente



más de un oferente y como consecuencia de ello, más de uno optara por igualar a la menor oferta, la contratación se resolverá, de entre ellos, a favor de aquel cuya oferta original haya sido la más próxima a la que se está igualando.

## **25 PREADJUDICACIÓN**

**25.1** La Comisión de Preadjudicación emitirá un Informe de Preadjudicación, a través de Actas de Observaciones y Desestimaciones, y de Preadjudicación, propendiendo la adjudicación a la/s oferta/s de menor precio y que cumpla las características técnicas de la prestación.

**25.2** La Preadjudicación deberá realizarse de manera global (recavando la Preadjudicación en un mismo oferente para los 4 ítems), con el fin de lograr una mayor eficiencia en la prestación del servicio.

La municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o adjudicar parte de los servicios licitados, sin que el Adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.-

## **26 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

26.1 Una vez notificada la adjudicación, se procederá a la devolución de las Garantías de Mantenimiento de las ofertas de quienes no resultaran adjudicados, quedando a su disposición por el término de TRES (3) meses.

En el caso de los adjudicatarios la garantía de mantenimiento de oferta se devolverá al momento de la integración de la garantía de cumplimiento del Contrato.-

## **27 DEL SERVICIO**

**27.1** El servicio será prestado por cada equipo contratado según zonas que determine la Dirección General de Tránsito. Los servicios adicionales que requiera la Autoridad de Aplicación deben ser notificados con un lapso no menor a 24 horas.

**27.2** La adjudicación de la presente licitación por parte de la Municipalidad no asegura al

Firma y Aclaración del Oferente

oferente una cantidad determinada de servicios a prestar en ningún periodo de tiempo determinado durante el lapso de contratación, quedando su prestación en directa relación con la cantidad de vehículos acarreados por haber transgredido normas de tránsito y/o estacionamiento.

**27.3** El adjudicatario deberá asegurar la prestación diaria del servicio, debiendo prever el reemplazo de su equipo los días en que el mismo esté fuera de servicio; caso contrario la Municipalidad quedará liberada para ordenar su reemplazo, el que podrá realizarse por otro prestatario sin derecho a ningún resarcimiento o reclamo alguno por parte del prestador contratado.

## **28 ADJUDICACIÓN - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**28.1** La adjudicación se perfeccionará mediante el dictado de una norma legal emitida por el órgano contratante, la cual será Notificada al Adjudicatario.

**28.2** Luego de emitida la norma a que hace referencia el párrafo precedente, el Contrato quedará formalizado con la emisión de la Orden de Compra.

**28.3** En forma previa a la recepción de Orden de Compra, el Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del Contrato (Garantía de Adjudicación) a satisfacción del Municipio.

**28.4** La prestación del servicio se iniciará dentro de los SIETE (7) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, y se formalizará a través del **Acta de Iniciación del Servicio**.

## **29 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

- a) Los siguientes documentos serán considerados parte integrante del Contrato:
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y las Circulares que pudieran emitirse por parte del Órgano contratante.
- c) La oferta y los documentos complementarios y aclaratorios suscriptos por el oferente, tomados en consideración para la adjudicación.
- d) La Orden de Compra.

Firma y Aclaración del Oferente

e) El Acta de Iniciación del Servicio.

### **30 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**30.1** En garantía del fiel cumplimiento del Contrato, el Adjudicatario deberá constituir, una vez notificado, la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

El monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total de la oferta, pudiendo constituirse de cualquiera de las formas establecidas en la **cláusula N° 14** para la Garantía de Mantenimiento de la oferta.

Durante el periodo de vigencia del contrato el adjudicatario deberá adecuar anualmente el monto de la Garantía de Ejecución del Contrato, en función del plazo pendiente de ejecución, de modo tal que se mantenga un valor garantizado equivalente a 110% del monto total del contrato pendiente de ejecución, tomando como base el monto de facturación correspondiente al promedio de los últimos 3 meses de servicio.

La Garantía de Cumplimiento del Contrato tendrá vigencia hasta finalizar el período contractual y será devuelta una vez liberado de responsabilidad el Adjudicatario respecto de sus obligaciones emergentes del Contrato.

### **31 CESIÓN DEL CONTRATO**

**31.1** El Adjudicatario no podrá ceder ni transferir este Contrato, total o parcialmente, ni tampoco beneficios o intereses que tuviere en el Contrato o como consecuencia del Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de la Municipalidad de Neuquén.

### **32 EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**32.1** Durante la ejecución del Contrato, el Adjudicatario deberá dar cumplimiento a las normas contractuales, legales y a las instrucciones que imparta la Autoridad de Aplicación. En particular deberá:

a) Mantener la continuidad y regularidad de los servicios según lo establecido en el Pliego y en la oferta.

Firma y Aclaración del Oferente

- b) Facilitar las inspecciones de cualquier tipo y las auditorias que determine la Autoridad de Aplicación.
- c) Cumplir con las disposiciones legales relativas a la Higiene y Seguridad en el Trabajo y las disposiciones de carácter laboral y previsional.

### **33 SEGUROS**

**33.1** El Adjudicatario deberá responder en forma exclusiva e ilimitadamente por todo daño o cualquier accidente ocurrido a su personal, a terceros, a sus equipos y demás bienes, o a cosas de su personal o de terceros originados en el accionar de su personal, de sus maquinarias y equipos (Artículo N° 1758 del Código Civil y Comercial de la Nación), para lo cual deberá contratar seguros de los siguientes riesgos:

- a) **Responsabilidad Civil:** Cobertura de responsabilidad civil total por el monto máximo permitido por la Superintendencia de Seguros, a su cargo y a nombre suyo y de la Municipalidad de Neuquén, por lesiones, pérdidas, o daños que pudieren sobrevenir a personas o bienes, con motivo de la prestación de los servicios o de operaciones vinculadas a los mismos.
- b) **Seguro técnico** con cobertura de responsabilidad civil por el monto máximo permitido por la Superintendencia de Seguros, a su cargo y a nombre suyo y de la Municipalidad de Neuquén, por daños que pudiesen sobrevenir por mala praxis en los vehículos acarreados por la grúa.
- c) **Responsabilidad por Riesgo de Trabajo y/o Enfermedades Profesionales:** Seguro de su personal conforme a lo establecido por la Ley N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo, manteniendo indemne a la Municipalidad.
- d) **Seguro de Vida Obligatorio** de todo su personal de acuerdo con lo exigido por las convenciones laborales vigentes y las que pudieran surgir en el futuro.

Los seguros enunciados precedentemente deberán ser tomados con los límites máximos admitidos por la normativa vigente al momento de su contratación, y deberán ser contratados en compañías de reconocida solvencia y autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación u organismo que la sustituya con vigencia durante todo el plazo del Contrato, reservándose la Municipalidad el derecho de la aceptación o cambio de las compañías ofertas por el Adjudicatario.

Firma y Aclaración del Oferente

El Adjudicatario deberá acreditar la totalidad de los seguros exigidos al momento de la emisión de la Orden de Compra. Sin perjuicio de ello, mientras se encuentre vigente el Contrato, a simple requerimiento de la Autoridad de Aplicación, deberá exhibir la documentación probatoria de la vigencia de los seguros, así como las constancias de pago de cada uno de ellos en forma mensual conjuntamente con la presentación de las facturas, tal lo solicitado en ANEXO V.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser causal de rescisión del Contrato y facultará a la Municipalidad para la contratación directa de los seguros omitidos, debitándose los importes resultantes de la facturación del Adjudicatario correspondiente al mes en que se efectúe esa contratación, sin perjuicio de la aplicación de otras penalidades que puedan corresponder.

#### **34 COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

**34.1** La comunicación oficial entre las partes contratantes se efectuará mediante Órdenes de Servicio, expedidas por la Autoridad de Aplicación, y Notas de Pedido expedidas por el Adjudicatario. Dichas comunicaciones se instrumentarán por escrito y deberán ser numeradas y registradas cronológicamente.

A tal efecto, antes de dar comienzo a los trabajos, el Adjudicatario proveerá a su costo los libros de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido, con hojas por triplicado y foliados.

Las Órdenes de Servicio deberán ser cumplidas dentro del plazo que fije la Autoridad de Aplicación y deberán basarse en los términos y Condiciones contractuales. Aun cuando el Adjudicatario considere que una Orden de Servicio se aparta de dichas Condiciones, estará obligado a notificarse de ella, debiendo cumplir con la tarea requerida, pudiendo formular el reclamo que estime pertinente dentro de los 3 (tres) días posteriores a la fecha de notificación. Vencido dicho plazo no procederá reclamo alguno.

#### **35 AUDITORÍA**

**35.1** La Municipalidad, a través de la Dirección General de Tránsito de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana en su calidad de Autoridad de Aplicación,

Firma y Aclaración del Oferente

queda facultada a realizar auditorías periódicas de acuerdo con la normativa vigente y/o requerir toda la documentación que considere necesaria, estando obligado el Adjudicatario a facilitar todos los elementos que le sean solicitados.

### **36 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

**36.1** Los precios del Contrato serán invariables durante el plazo de vigencia contractual, de acuerdo con lo establecido por las Leyes N° 23928 de Convertibilidad y N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, salvo que se acredite que la prestación fuera excesivamente onerosa afectando el equilibrio económico financiero durante el plazo de prestación del servicio. Se considerará que la prestación se ha tornado excesivamente onerosa, cuando los costos de los factores principales que los componen (Mano de Obra, incluyendo cargas sociales, amortización y mantenimiento de equipos, combustibles y lubricantes y materiales varios que sean necesarios para la efectiva prestación de los servicios), ponderados según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados (**ANEXO III**), reflejen una variación superior en un 10% (diez por ciento) a los precios obtenidos en el mes de apertura de ofertas o al precio surgido de la última redeterminación según corresponda.

NO VALIDO PARA CONTRATAR

Firma y Aclaración del Oferente

Para el cálculo de las variaciones de cada uno de los costos integrantes del precio de cada ítem, se deberán tomar en cuenta la variación de cada uno de los indicadores siguientes, representativos de cada costo, multiplicada por su porcentaje de incidencia en ese precio según el análisis de precios respectivo:

COSTO	INDICADOR UTILIZADO	FUENTE
Mano de Obra	Remuneración Básica y Cargas Sociales (Contribuciones Patronales, ART, Obra Social, Aporte Sindical) en función de lo estipulado en la Cláusula 5ª de especificaciones técnicas Categoría: Personal Operativo Conductores D)	Convenio Colectivo de Trabajo N° 40/89. (De aplicación para el Transporte Automotor de Cargas en todo el ámbito de la República Argentina)
Amortización y Mantenimiento Equipamiento	Apertura Vehículos Automotores, Carrocerías y Repuestos del Índice de Precios Internos al Por Mayor (IPIM) – Productos Nacionales – Posición 34.	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)
Combustibles y Lubricantes	Apertura Productos Refinados del Petróleo del Índice de Precios Internos al por Mayor – Productos Nacionales – Posición 23.	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)
Gastos Generales	Índice de Precios Internos al Por Mayor Nivel General.	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)
Otros Costos (Beneficios, etc.)	Una parte del precio quedará fijo e invariable. El porcentaje de incidencia de este rubro deberá ser de un 10% (diez por ciento) como mínimo	

Para verificar las distorsiones que pudieren producirse, se calculará la variación operada por cada indicador definido supra entre el mes de ejecución de los trabajos a certificar y el mes de apertura de las ofertas o el último mes actualizado según corresponda.

A tal fin, el Adjudicatario deberá elaborar el cálculo de la variación de precios, teniendo como base las variaciones operadas por cada indicador entre el mes de ejecución de los trabajos a certificar y el mes de apertura de ofertas o el surgido de la última redeterminación según corresponda, y sólo será viable cuando dicha variación, verificada por la Autoridad de Aplicación, superé en un 10% (diez por ciento) a los precios obtenidos en el mes de apertura de ofertas o al precio surgido de la última redeterminación según corresponda.

De ser procedente, en posteriores redeterminaciones se analizarán las variaciones operadas por cada indicador entre el mes de ejecución de los trabajos a certificar y el

Firma y Aclaración del Oferente

mes de apertura de ofertas, y se calculará un precio indicativo de cada ítem tomando en cuenta la variación de cada uno de los indicadores representativos de cada costo, multiplicada por su porcentaje de incidencia de acuerdo con los análisis de precios presentados en su oferta conforme el requerimiento a ese efecto de la **Cláusula 8° de especificaciones técnicas**. Una vez obtenido ese precio indicativo, se lo comparará con el que se encuentre vigente, correspondiente a la última redeterminación aprobada, manteniéndose el criterio de que sólo se procederá a su redeterminación cuando esa variación ponderada para cada ítem supere en más de un 10% (diez por ciento) al precio vigente.

### **37 FORMA DE PAGO Y FACTURACION**

**37.1 SE DEBERA OFERTAR COMO CONDICION DE PAGO:** dentro de los 30 (treinta) días fecha factura.

Los oferentes no deberán tener deuda por ningún concepto con el Municipio (tasas, impuestos, contribuciones y Tribunal de Faltas). Queda expresamente pactado en el caso de existir deuda exigible al momento del pago de los importes que surgieran de las presentes actuaciones, las mismas deberán ser canceladas en forma previa al pago de las facturas. De no ser así, el oferente por este acto presta su conformidad en forma irrevocable, de aplicar en primer lugar el pago que resulte de la contratación a la cancelación de la deuda.

Quién resulte adjudicado, deberá presentar del 1 al 10 de cada mes ante la Dirección General de Tránsito, un Informe de vehículos acarreados durante el mes calendario inmediato anterior y del total de horas trabajadas. Dicho informe será verificado y de corresponder aprobado por la Autoridad de Aplicación emitiendo una CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS para su posterior derivación a la Contaduría Municipal para su liquidación, previa presentación de la factura correspondiente.

El Adjudicatario deberá presentar mensualmente ante la Municipalidad copia de los comprobantes que acrediten el pago de la Póliza del Seguro de las unidades, copia del Formulario de AFIP N° 931, con su respectivo acuse de recibo y comprobante de pago, comprobantes de pago de Impuestos Nacionales, provinciales y tasas municipales (pago de licencia comercial y pago de patentes de las grúas que prestan servicio).

### **38 PENALIDADES**

#### **38.1 PROCEDIMIENTO**

Cuando el Adjudicatario incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales, será pasible de la aplicación de multas mediante la emisión del respectivo acto administrativo.

Firma y Aclaración del Oferente



La Autoridad de Aplicación, ante cada incumplimiento comprobado por parte del Adjudicatario, labrará el Acta correspondiente, aplicará la multa y notificará al Adjudicatario de la infracción cometida a los efectos de su corrección inmediata. El Adjudicatario, si se creyera con derecho, tendrá 48 (cuarenta y ocho) horas para efectuar los descargos, los que serán evaluados por la Autoridad de Aplicación.

### 38.2 MULTAS

Las multas se computarán por períodos mensuales. El monto máximo de multas a aplicar en cada período mensual no podrá superar el veinte por ciento (20 %) del importe que corresponda pagar al Adjudicatario por prestaciones de servicios en ese mismo período. De superarse este umbral, se limitará su cobro a ese 20% (veinte por ciento), sin perjuicio de la aplicación de lo estipulado en la **cláusula N° 39.1** Inciso f)

Las multas se aplicarán en los siguientes casos, sin perjuicio de la rescisión del Contrato cuando correspondiere:

- a) La demora en la iniciación de la prestación del servicio respecto de la fecha de inicio será sancionada con multa equivalente a 5 (cinco) acarrees valorizados con la tarifa que se encuentre vigente según la Ordenanza Tarifaria Vigente al momento de aplicación de la multa, por cada día de atraso.
- b) La falta de contratación de los seguros exigidos conforme a lo establecido en la **cláusula N° 33** o su falta de pago será penalizada con multa equivalente a 5 (cinco) acarrees valorizados con la tarifa que se encuentre vigente según la Ordenanza Tarifaria Vigente al momento de aplicación de la multa, por cada día.
- c) La falta de prestación del servicio sin autorización expresa de la Municipalidad será penalizada con multa equivalente a 4 (cuatro) acarrees valorizados con la tarifa que se encuentre vigente según la Ordenanza Tarifaria Vigente al momento de aplicación de la multa, por cada día.
- d) La inobservancia de las Condiciones de seguridad e higiene en la prestación del servicio será penalizada con multa equivalente a 4 (cuatro) acarrees valorizados con la tarifa que se encuentre vigente según la Ordenanza Tarifaria Vigente al momento de aplicación de la multa, por cada vez.
- e) El incumplimiento por parte del personal a las obligaciones establecidas en la Cláusula 41.
- f) La falta de presentación de los comprobantes de pago de los Aportes y Contribuciones de Ley del personal dependiente del Adjudicatario, en tiempo y forma, será penalizado con una multa equivalente a 4 (cuatro) acarrees valorizados con la tarifa que se encuentre vigente según la Ordenanza Tarifaria Vigente al momento de pago de la misma, por cada día de mora, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en la **cláusula N° 39.1 inciso g)** del presente Pliego.

Firma y Aclaración del Oferente

g) Cualquier otro incumplimiento a las Condiciones del presente Contrato será penalizada con multa equivalente de hasta 5 (cinco) acarrees valorizados con la tarifa que se encuentre vigente según la Ordenanza Tarifaria Vigente al momento de aplicación de la multa.

### **38.3 PERCEPCIÓN DE LAS MULTAS**

Establecido el monto correspondiente a la aplicación de multas firmes durante cada período mensual, el Adjudicatario deberá presentar dentro del mes siguiente el comprobante de pago de la misma. Caso contrario se hará efectivo descontándolo de las facturas que el Adjudicatario presente para su cobro, en función de lo indicado en la **Cláusula N° 37**.

## **39 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL ADJUDICATARIO**

### **39.1 CAUSAS DE LA RESCISIÓN**

La Municipalidad de Neuquén podrá declarar la rescisión del Contrato por culpa del Adjudicatario en los siguientes casos:

- a) Por transferencia o cesión del Contrato por parte del Adjudicatario sin consentimiento expreso de la Municipalidad.
- b) Por el concurso, quiebra, o disolución del Adjudicatario.
- c) Si el Adjudicatario fuera culpable de fraude, negligencia grave o incumplimiento grave a las obligaciones y Condiciones a su cargo estipuladas en este Contrato o de las disposiciones legales que regulan el Servicio.
- d) Si el Adjudicatario interrumpiera sin la debida autorización de la Municipalidad la prestación de los servicios comprometidos durante diez (10) días consecutivos o treinta (30) días alternados.
- f) Aplicación de multas por incumplimiento contractual, que en el período de un mes superen el 20% (veinte por ciento) del importe que corresponda pagar al Adjudicatario por los servicios prestados en ese mismo período, sin perjuicio del cobro de las multas aplicadas.
- g) Por la falta de presentación de los comprobantes de pago de Aportes y Contribuciones laborales del Personal dependiente del Adjudicatario, a pesar de las intimaciones del Municipio.
- h) Deficiencias graves reiteradas en la prestación de los servicios fehacientemente comprobadas y notificadas al Adjudicatario.
- i) Por incumplimiento reiterado de lo establecido en la **Cláusula N° 33**.

La rescisión del Contrato tendrá efecto desde el día en que la Autoridad de Aplicación notifique fehacientemente al Adjudicatario de tal determinación.

Firma y Aclaración del Oferente

### 39.2 EFECTOS DE LA RESCISIÓN

La rescisión del Contrato por causa del Adjudicatario producirá los siguientes efectos:

- a) A juicio de la Municipalidad y por decisión expresa de ésta, el Adjudicatario estará obligado a cumplir con el servicio durante el plazo que se indique en la notificación fehaciente de la Municipalidad, hasta un máximo de ciento ochenta (180) días corridos a partir de esa fecha de notificación.
- b) La Municipalidad estará facultada a disponer de todo o parte de los equipos afectados al servicio para su utilización de forma tal que se pueda asegurar la continuidad y regularidad del servicio prestado, por un período de hasta 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha de rescisión del Contrato.
- c) El Adjudicatario responderá por los daños y perjuicios que sufre la Municipalidad, incluidos aquellos que se deriven de la celebración de un nuevo Contrato con terceros a efectos de la continuación de los servicios o de la prestación de los mismos por parte de la Municipalidad en forma directa.
- d) Además de los perjuicios que debiese indemnizar como consecuencia de la rescisión, el Adjudicatario perderá la Garantía de Ejecución del Contrato, la que podrá ser ejecutada y/o dispuesta por la Municipalidad en forma inmediata a la rescisión.

### 40 EQUIPAMIENTO

El equipamiento comprende los Vehículos, equipos, herramientas e implementos necesarios para la prestación del servicio contratado. El Adjudicatario deberá proveer el tipo y cantidad de equipamiento exigido en el presente Pliego y/o el que hubiere comprometido en su oferta, con las características que para cada caso se especifiquen.

Todo el equipamiento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser los necesarios y suficientes, en cantidad y calidad, para la adecuada prestación de los servicios licitados en las Condiciones exigidas en el presente Pliego.
- b) El Adjudicatario deberá acreditar la propiedad y/o disponibilidad del equipamiento para la prestación de los servicios en forma previa a la iniciación de los servicios mediante la correspondiente documentación. La falta de acreditación de la propiedad y/o disponibilidad del equipamiento en tiempo y forma, será causal de rescisión del Contrato, con la correspondiente pérdida de la Garantía de Ejecución del Contrato.
- c) Su incorporación al Contrato y/o a la prestación del servicio quedará sujeta a la aprobación previa de la Municipalidad sobre la base del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas u ofertas para cada tipo de equipamiento.

Firma y Aclaración del Oferente

- d) Durante todo el plazo de vigencia del Contrato, el equipamiento deberá mantenerse con todos sus componentes funcionales en las mismas Condiciones especificadas, no obstante su normal desgaste por uso.
- e) Los rodados deberán cumplir con todas las normativas en materia de seguridad, tránsito y medio ambiente, así como con todas las demás disposiciones y reglamentos municipales, provinciales y nacionales.
- f) Todos los rodados deberán ser sometidos a Revisión Técnica Obligatoria en los plazos que determine la normativa vigente y a fin de garantizar su condición de seguridad y operatividad conforme las disposiciones en la materia.
- g) Deberán estar pintados con colores, características y/o inscripciones que determine la Autoridad de Aplicación, y deberá incluir la inscripción "Unidad Contratada al servicio de la Municipalidad".
- h) En ningún momento, durante el transcurso del Contrato y su prórroga, el vehículo equipado podrá tener una antigüedad superior a los diez (10) años, debiendo asimismo, cumplir con los requerimientos previstos en las cláusulas de Especificaciones Técnicas
- i) La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de rechazar en cualquier momento el equipamiento del Adjudicatario, cuando no cumpla con los requisitos establecidos en el Pliego y/o en la oferta.
- j) El Adjudicatario deberá proveer una cámara digital por cada grúa cotizada, que pasará a formar parte del patrimonio municipal, para el uso de los inspectores de tránsito, los cuales tendrán responsabilidad sobre la cosa según el art 1758 del Código Civil y Comercial de la Nación y según Estatuto del Empleado Municipal.

#### **41 PERSONAL DEL ADJUDICATARIO**

La dotación de personal deberá ser la necesaria y suficiente para la adecuada prestación del servicio contratado. Siendo como mínimo de un chofer por cada camión equipado con grúa contratado.

Todo el personal contratado por el Adjudicatario y afectado a los servicios objeto de esta Licitación estará bajo su exclusivo cargo, corriendo por su cuenta todos los salarios, seguros, cargas sociales y previsionales así como cualquier otro gasto, sin excepción, vinculados con la prestación del servicio, no pudiendo tener en ningún caso relación de dependencia con la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.

El Adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente en materia laboral y de seguridad e higiene, así como a las normas dictadas por los organismos de seguridad social. Las relaciones laborales derivadas de la contratación de los servicios licitados se registrarán por los convenios colectivos de trabajo oficialmente homologados que

Firma y Aclaración del Oferente

resulten de aplicación. Deberán poseer las inscripciones del personal en relación de dependencia que las normativas vigentes exigen.

Con la presentación de la factura de cada mes el Adjudicatario deberá presentar los comprobantes de aportes y contribuciones laborales y de pagos a la ART (Aseguradora de Riesgos de Trabajo) contratada. La falta de presentación de esa documentación facultará al Municipio a la aplicación de multas hasta incluso llegar a la rescisión del Contrato. Independientemente de esto, la Municipalidad se reserva el derecho de exigir cuando lo crea conveniente, la presentación de la documentación que acredite la liquidación y pago de sueldos y jornales.

Todo el personal del Adjudicatario deberá ser entrenado en su tarea específica y deberá estar provisto de los elementos de seguridad que exige la legislación vigente. Todo el equipo a proveer a su personal debe tener colores y características uniformes.

Serán obligaciones del personal del Adjudicatario:

- a) Vestir correctamente.
- b) Observar un comportamiento considerado y respetuoso con los contribuyentes y con el personal Municipal.
- c) Los conductores de los rodados deberán poseer carnet de conductor con categoría habilitante, con vigencia durante la prestación de los servicios. Realizar con la grúa, la remoción de la vía pública del vehículo que determine el Inspector de Tránsito Tripulante.

La Autoridad de Aplicación podrá requerir la desafectación de los miembros del personal que transgredan cualquiera de estas obligaciones, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al Adjudicatario, establecidas en el Régimen General de Contrataciones vigente, aprobado por Decreto N° 425/2014.

Firma y Aclaración del Oferente

## **CLÁUSULAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **CLÁUSULA 1°: EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El Adjudicatario deberá proveer desde la iniciación del servicio el siguiente equipamiento (cuyas características deben entenderse como mínimas), debiendo tomar los recaudos necesarios para su efectiva prestación:

#### **1.- DE LAS GRÚAS:**

Modelo/año: 2018 en adelante.

- **2 (dos) equipos de grúa hidráulica, tipo percha, marca “tipo” SICA modelo G.T.P,** para levantar vehículos aún en posición entre otros dos autos.

Con carro adicional para transportar autos engranados o con freno de estacionamiento puesto; en este último caso se deberá cuidar que ninguna de las ruedas del vehículo removido apoye sobre la calzada.

Sistema de radiotransmisor enlazado con la base de operaciones y con la Autoridad de Aplicación.

Alcance horizontal: 1.90 metros con capacidad de elevación de 2.70 metros. Deberá estar montada sobre un vehículo con chasis de capacidad de carga de hasta 2.000,00 Kg

2 (dos) Pies de apoyo hidráulico estabilizadores. Giro de Pluma 65 °. Comando a distancia.

- **1 (un) equipo de grúa tipo camilla, marca “tipo” Hidráulica Móvil:**

Alcance en piso (horizontal): desde el eje trasero del equipo (mín. 3,70 mts.- máx.5,50 mts).

Ángulo de inclinación: (mín. 12°-máx. 22°) Extensión hidráulica 2,90 metros.

Sistema de Giro: máximo momento de rotación 250 kg, ángulo de giro 360° continuos.

Cabrestante: máx. Capacidad de tiro 5000 kg. Máx. Capacidad de elevación 1000 kg.

Sistema Hidráulico: 2 cilindros de inclinación y 1 cilindro de extensión. Con cilindro de extensión y elevación independientes. Presión máxima de trabajo 160 bar.

Firma y Aclaración del Oferente

**2.- DE LOS VEHÍCULOS:** Los camiones grúas deberán ser año/modelo 2018 en adelante y de la marca “Tipo” Mercedes Benz modelo Accelo 815 o similar. Deben hallarse en perfecto estado de funcionamiento y conservación y contar con las habilitaciones correspondientes.

Además se deberá prever la posibilidad de incorporar a la prestación del servicio una grúa de cada tipo (percha y camilla) con similares características, a partir del segundo año de ejecución del contrato en función del efectivo incremento del tránsito vehicular dentro del ejido municipal y las condiciones que así lo determinen.

**CLÁUSULA 2°: ÁREA DE PRESTACIÓN**

El área para la prestación del Servicio de Remoción de Vehículos en Infracción por parte del Adjudicatario comprende la totalidad del ejido de la Ciudad de Neuquén.

El área que se determine, podrá ser modificada por razones de servicio teniendo en cuenta no alterar la ecuación económica financiera del Contrato, bajo la modalidad de ser notificada mediante nota de servicio.-

**CLÁUSULA 3°: DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS**

El Adjudicatario llevará a cabo el servicio de remoción de vehículos de la vía pública en infracción y su traslado a la Playa Municipal habilitada, sita en calle San Luís 630 de la Ciudad de Neuquén. El vehículo a remover será determinado por un Inspector Municipal de Tránsito Tripulante.

Entiéndase por Inspector Municipal Tripulante aquel cuya función es la de acompañar al chofer del vehículo afectado por el Adjudicatario, con el objeto de determinar la existencia de infracciones, labrar las actas correspondientes y ordenar la remoción del vehículo cuando a su juicio corresponda. El Inspector Tripulante podrá ordenar la remoción de vehículos tomando como base una directiva de su superior o norma legal dictada al efecto. Los Inspectores Municipales no se encuentran habilitados para conducir los vehículos pertenecientes al Adjudicatario.

La medida de remoción será dispuesta por el Inspector Municipal, que labrará el Acta de Infracción que ejecutará la Municipalidad y entregará junto con el vehículo en la Playa de Guarda donde será retenido hasta el pago de la Tasa Municipal del servicio de la grúa.

El servicio a brindar por el Adjudicatario deberá incluir la provisión, operación y mantenimiento de la grúa y demás equipamientos y sistemas necesarios para la completa prestación del servicio.

El servicio brindado deberá contemplar operativos especiales determinados por la Autoridad de aplicación

Firma y Aclaración del Oferente

**CLÁUSULA 4°: JORNADA DE SERVICIO**

El **servicio básico** de remoción deberá prestarse de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 20:00 horas y los sábados en el horario de 8:00 a 14:00 horas, como horario habitual.

La Municipalidad podrá requerir la prestación del servicio fuera de los horarios establecidos precedentemente para la organización de **Operativos especiales** de Control de Alcoholemia, Operativos de Control de Tránsito, otros servicios que indique la autoridad de Aplicación (**fuera del horario habitual**) y en tareas de emergencia climáticas o situaciones especiales, en este caso con disponibilidad plena. Dichos servicios serán considerados como “horas de servicio” a los efectos de su remuneración.

Durante el horario de prestación del servicio los vehículos deberán encontrarse afectados en forma exclusiva para la Municipalidad de Neuquén, quedando en consecuencia prohibido realizar tareas particulares para su titular. La no observancia de la presente condición será causal de rescisión de la presente contratación.

**CLÁUSULA 5°: PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO**

El Adjudicatario deberá cumplir con respecto al personal con las Condiciones establecidas en el presente Pliego.

Se deberá asignar personal en cantidad suficiente a los fines de garantizar la calidad de las prestaciones. La cantidad mínima de personal exigida para la prestación del servicio es de un chofer por cada camión equipado con grúa contratado.

Esta exigencia en la cantidad mínima de personal no implica que el Adjudicatario no deba afectar mayor cantidad de personal si así lo exigieran la forma y tiempo establecidos en el presente Pliego para la correcta prestación del servicio.

El personal afectado a las tareas deberá comportarse con toda corrección, reservándose este municipio el derecho de disponer la separación de aquel que no se comporte en la debida forma; producido un acto de tal naturaleza, previa notificación fehaciente al Adjudicatario, el personal deberá ser reemplazado de forma inmediata.

El Adjudicatario está obligado a dar cumplimiento a todas las normas de higiene y seguridad en el trabajo.

Todo el personal contratado por el Adjudicatario y afectado a los servicios objeto de esta Licitación estará bajo su exclusivo cargo, corriendo por su cuenta todos los salarios,

Firma y Aclaración del Oferente



seguros, cargas sociales y previsionales así como cualquier otro gasto, sin excepción, vinculados con la prestación del servicio, no pudiendo tener en ningún caso relación de dependencia con la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

#### **CLAUSULA 6°: CAPACIDAD DEL CONDUCTOR**

Se acreditará con la presentación de carnet de conductor con la categoría C2 (como mínimo), correspondiente para la presente contratación.

#### **CLÁUSULA 7°: COTIZACIÓN**

El oferente deberá cotizar completando la Planilla de Cotización que se adjunta como **ANEXO II**.

La Planilla de Cotización deberá ser completada sin agregados, supresiones o modificaciones.

En todos los casos se considerará que los precios cotizados comprenden todos los tributos, gravámenes, impuestos, tasas o contribuciones como así también los gastos, de cualquier especie, que, conforme con las Condiciones de este Pliego, estén a cargo del Adjudicatario.

En caso de discrepancia entre el precio expresado en números y en letras, prevalecerá el valor expresado en letras.

Se deberán cotizar los ítems que se enumeran a continuación, cumpliendo con las siguientes Condiciones.

#### **Ítems 1 y 3- SERVICIO DE REMOCIÓN DE VEHÍCULOS EN INFRACCIÓN.**

El oferente deberá cotizar el Precio Unitario de la prestación del Servicio de Remoción de Vehículos en Infracción, atendiendo a las modalidades previstas en estas Cláusulas Generales y Particulares, prestando el servicio conforme a las **cláusulas 3° y 4° de las Cláusulas de especificaciones técnicas** con 2 (dos) camiones equipados con grúas tipo percha y 1 (un) camión con camilla, en el área de prestación definido en la **cláusula 2° de las Cláusulas de especificaciones técnicas**.

El precio cotizado comprenderá la totalidad del servicio prestado por el Adjudicatario, de acuerdo con las Condiciones establecidas en este Pliego, e incluirá la remuneración al personal, las contribuciones patronales, las cargas sociales resultantes de la relación de dependencia de sus empleados, previsión por indemnizaciones, horas extraordinarias, gastos de dirección, supervisión, de administración, tributos, tasas de servicios,

Firma y Aclaración del Oferente

impuestos, seguros, ropa de trabajo, equipamiento, consumibles de todo tipo, gastos financieros, beneficios y cualquier otro componente económico financiero.

El precio cotizado no podrá superar el 80% del valor vigente por “Tasa Por acarreo de Vehículos obstruyendo el tránsito o en infracción” o el que la remplace en un futuro, fijado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

#### **Ítem 2 y 4 - HORAS DE SERVICIOS DE REMOCIÓN DE VEHÍCULOS:**

Deberá cotizar por hora de prestación del equipamiento contratado con la finalidad de realizar tareas de traslado y acomodamiento de vehículos en las playas de acarreo y/o cualquier otra actividad que disponga la Autoridad de Aplicación y que no pueda considerarse como acarreo conforme las características del inciso anterior.

#### **CLÁUSULA 8°: ANÁLISIS DE PRECIOS**

El oferente deberá presentar juntamente con su oferta el análisis de precios unitarios de los ítems cotizados (Anexo III), conforme los componentes de la **Cláusula N° 36**, que justifique los valores propuestos.

Ese análisis deberá establecer en forma clara las sumas correspondientes a Mano de Obra, incluyendo cargas sociales, Amortización de Equipos, Combustibles y Lubricantes y Materiales que sean necesarios para la prestación del servicio, así como la incidencia de Gastos Generales.

Firma y Aclaración del Oferente

**ANEXO I****DECLARACION JURADA DE DOMICILIO LEGAL, Y ACEPTACION DE JURISDICCION JUDICIAL**

En relación con la Licitación Pública N° 12/2022, los abajo firmantes, en representación de.....

A todos los efectos del presente trámite licitatorio y posterior contratación declaramos domicilio legal en:

Calle:.....Número.....Piso...  
.....Oficina..... de la Ciudad de Neuquén. Teléfono/fax:.....  
e-mail:.....

Donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones, sean ellas administrativas, judiciales o extrajudiciales. En caso de cambio de domicilio, el que no podrá fijarse fuera de la Ciudad de Neuquén, nos comprometemos irrevocablemente a comunicarlo con razonable anticipación, el que tendrá vigencia una vez recepcionada tal denuncia fehacientemente por el organismo licitante.

Para toda controversia que se pudiera originar en el proceso licitatorio, contratación y ejecución del objeto de la presente Licitación, aceptamos irrevocablemente someternos a la competencia y jurisdicción del Fuero Procesal Administrativo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive al Fuero Federal.

Declaro bajo juramento de ley que firmo el presente Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares y de especificaciones técnicas y Ofertas, en virtud de poseer atribuciones suficientes para ello.-

.....

N° de Documento Nacional de Identidad

NEUQUEN, de de 2022.-

Firma y Aclaración del Oferente

**ANEXO II**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Ítem	Descripción	Unidad	Cant. Estimada en Plazo Contractual (3 años)	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Remoción y traslado con 2 Grúas tipo percha, de vehículos en infracción a las normas de tránsito en la vía pública en horario en horario de 8 a 20 de lunes a viernes y de 8 a 14 los sábados	Por cada Servicio de Remoción	30.000 acarrees		
2	Horas de servicios prestados por las grúas a disposición de la Dirección General de Tránsito, según requerimientos internos, en operativos especiales de control de tránsito, estacionamiento, control de alcoholemia, y situaciones especiales.	Por cada Hora de Servicio	3.500 horas		
3	Servicio de Remoción y traslado con Grúa tipo camilla, de vehículos en infracción a las normas de tránsito en la vía pública, en horario en horario de 8 a 20 de lunes a viernes y de 8 a 14 los sábados	Por cada Servicio de Remoción	25.000 acarrees		
4	Horas de servicios prestados por las grúas a disposición de la Dirección General de Tránsito, según requerimientos internos, en operativos especiales de control de tránsito, estacionamiento, control de alcoholemia, y situaciones especiales.	Por cada Hora de Servicio	2.130 horas		
				\$	

**Precio Unitario Cotizado (en letras):**

Ítem 1	
Ítem 2	
Ítem 3	
Ítem 4	

Firma y Aclaración del Oferente

Para los ítems N° 1 y 3, el precio total resultará del producto entre la cantidad de acarreo estimado durante el plazo contractual y el precio por cada acarreo.

Para los ítems N° 2 y 4, el precio total resultará del producto entre la cantidad de horas estimadas durante el plazo contractual y el precio por hora de servicio prestada.

**En ningún caso el precio unitario del servicio cotizado en los ítems N° 1 y 3 podrá superar el 80% del valor vigente por tasa de acarreo de Vehículos mediante grúa obstruyendo el tránsito o en infracción, de \$2.936,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Treinta y Seis), y acarreo de Vehículos mediante canilla obstruyendo el tránsito o en infracción de \$ 5.872,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Setenta y Dos) determinado por la Ordenanza Tarifaria vigente (N° 14823)**

**NO VÁLIDO PARA COTIZAR**

**ANEXO III**  
**ANÁLISIS DE PRECIOS**

Ítem 1: Servicio de Remoción y traslado con Grúa tipo percha, de vehículos en infracción a las normas de tránsito en la vía pública

COSTO	INDICADOR UTILIZADO	FUENTE	% de incidencia	Incidencia en el precio
Mano de Obra	Remuneración Básica y Cargas Sociales (Contribuciones Patronales, ART, Obra Social, Aporte Sindical) en función de lo estipulado en el segundo párrafo de la Cláusula 5° de especificaciones técnicas Categoría: Personal Operativo Conductores D)	Convenio Colectivo de Trabajo N°40/89 De aplicación para el Transporte Automotor de Cargas en todo el ámbito de la República Argentina		
Amortización y Mantenimiento Equipamiento	Apertura Vehículos Automotores, Carrocerías y Repuestos del Índice de Precios Internos al Por Mayor (IPIM) – Productos Nacionales – Posición 34.	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)		
Combustibles y Lubricantes	Apertura Productos Refinados del Petróleo del Índice de Precios Internos al por Mayor – Productos Nacionales – Posición 23.	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)		
Gastos Generales	Índice de Precios Internos al Por Mayor Nivel General	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)		
Otros Costos (Beneficios, etc.)	Una parte del precio quedará fijo e invariable. El porcentaje de incidencia de este rubro deberá ser de un 10% (diez por ciento) como mínimo			
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>	

PESOS: \_\_\_\_\_

Firma y Aclaración del Oferente

Ítem 2: Horas de servicios prestados por las grúas a disposición de la Dirección General de Tránsito

COSTO	INDICADOR UTILIZADO	FUENTE	% de incidencia	Incidencia en el precio
Mano de Obra	Remuneración Básica y Cargas Sociales (Contribuciones Patronales, ART, Obra Social, Aporte Sindical) en función de lo estipulado en el segundo párrafo de la Cláusula 5° de especificaciones técnicas. Categoría: Personal Operativo Conductores D)	Convenio Colectivo de Trabajo N°40/89 De aplicación para el Transporte Automotor de Cargas en todo el ámbito de la República Argentina		
Amortización y Mantenimiento Equipamiento	Apertura Vehículos Automotores, Carrocerías y Repuestos del Índice de Precios Internos al Por Mayor (IPIM) – Productos Nacionales – Posición 34.	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)		
Combustibles y Lubricantes	Apertura Productos Refinados del Petróleo del Índice de Precios Internos al por Mayor – Productos Nacionales – Posición 23.	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)		
Gastos Generales	Índice de Precios Internos al Por Mayor Nivel General.	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)		
Otros Costos (Beneficios, etc.)	Una parte del precio quedará fijo e invariable. El porcentaje de incidencia de este rubro deberá ser de un 10% (diez por ciento) como mínimo			
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>	

PESOS: \_\_\_\_\_

Firma y Aclaración del Oferente

Ítem 3: Servicio de Remoción y traslado con Grúa tipo camilla, de vehículos en infracción a las normas de tránsito en la vía pública

COSTO	INDICADOR UTILIZADO	FUENTE	% de incidencia	Incidencia en el precio
Mano de Obra	Remuneración Básica y Cargas Sociales (Contribuciones Patronales, ART, Obra Social, Aporte Sindical) en función de lo estipulado en el segundo párrafo de la Cláusula 5° de especificaciones técnicas Categoría: Personal Operativo Conductores D)	Convenio Colectivo de Trabajo N°40/89 De aplicación para el Transporte Automotor de Cargas en todo el ámbito de la República Argentina.		
Amortización y Mantenimiento Equipamiento	Apertura Vehículos Automotores, Carrocerías y Repuestos del Índice de Precios Internos al Por Mayor (IPIM) – Productos Nacionales – Posición 34.	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)		
Combustibles y Lubricantes	Apertura Productos Refinados del Petróleo del Índice de Precios Internos al por Mayor – Productos Nacionales – Posición 23.	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)		
Gastos Generales	Índice de Precios Internos al Por Mayor Nivel General.	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)		
Otros Costos (Beneficios, etc.)	Una parte del precio quedará fijo e invariable. El porcentaje de incidencia de este rubro deberá ser de un 10% (diez por ciento) como mínimo			
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>	

PESOS: \_\_\_\_\_

Firma y Aclaración del Oferente



Ítem 4: Horas de servicios prestados por las grúas a disposición de la Dirección General de Tránsito

COSTO	INDICADOR UTILIZADO	FUENTE	% de incidencia	Incidencia en el precio
Mano de Obra	Remuneración Básica y Cargas Sociales (Contribuciones Patronales, ART, Obra Social, Aporte Sindical) en función de lo estipulado en el segundo párrafo de la Cláusula 5° de especificaciones técnicas Categoría: Personal Operativo Conductores D)	Convenio Colectivo de Trabajo N°40/89 De aplicación para el Transporte Automotor de Cargas en todo el ámbito de la República Argentina.		
Amortización y Mantenimiento Equipamiento	Apertura Vehículos Automotores, Carrocerías y Repuestos del Índice de Precios Internos al Por Mayor (IPIM) – Productos Nacionales – Posición 34.	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)		
Combustibles Lubricantes	Apertura Productos Refinados del Petróleo del Índice de Precios Internos al por Mayor - Productos Nacionales – Posición 23.	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)		
Gastos Generales	Índice de Precios Internos al Por Mayor Nivel General.	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)		
Otros Costos (Beneficios, etc.)	Una parte del precio quedará fijo e invariable. El porcentaje de incidencia de este rubro deberá ser de un 10% (diez por ciento) como mínimo			
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>	

PESOS: \_\_\_\_\_

Firma y Aclaración del Oferente

#### ANEXO IV

(COMPLETAR EN EL CASO DE NO SER PROPIETARIO)

.....-- POR LA PRESENTE MANIFIESTO QUE AUTORIZO A  
.....

.....A PRESENTAR EL  
EQUIPO DE MI PROPIEDAD, MARCA  
.....

MODELO ..... EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022 para la  
Contratación del Servicio de Remoción de vehículos que se encuentran en infracción  
dentro del ejido de la Ciudad de Neuquén y su traslado para depósito

NEUQUÉN, de ..... de 2022

.....  
Firma y Aclaración

.....  
N° Documento

**\*La firma deberá ser certificada por Escribano Público o autoridad competente.-**

Firma y Aclaración del Oferente

**ANEXO V**  
**Declaración Jurada**

El presente Anexo **deberá ser completado y firmado por el oferente en todos los casos.**

**A. Datos del vehículo**

Tipo.....Marca.....Modelo.....

Año..... Dominio..... Radicado en.....

Titular.....

Cía. Aseguradora .....

Vigencia.....

**B. Datos del chofer**

Nombre y Apellido.....

CUIL..... CUIT (sólo en caso de que conduzca el oferente) .....

ART. Cía. Aseguradora.....

Póliza o Contrato N°.....

Por la presente me comprometo a presentar acompañando la facturación del servicio de cada mes, la siguiente documentación:

- a) Copia del comprobante que acredite el pago de la póliza de seguro del vehículo detallada en el punto A. del presente Anexo.
- b) Copia del Formulario de AFIP N° 931 (o el que corresponda) con su respectivo acuse de recibo y comprobante de pago.
- c) Copia del recibo de sueldo del chofer indicado en el punto B. del presente Anexo.

La presente documentación deberá referirse al mes objeto de la prestación.

Me notifico que el Municipio no procederá a liquidar las facturas correspondientes hasta tanto no se haya cumplido, al menos, con la documentación solicitada en el presente Anexo.

**\*\* (Se deberá presentar tantas fotocopias del presente como unidades se coticen)**

Firma y Aclaración del Oferente

**ANEXO VI****Declaración Jurada**

--- Por la presente manifiesto que esta firma se compromete a reemplazar en forma inmediata las unidades en caso de tener que desafectar la misma, por otra de iguales características, con el fin de no interrumpir el servicio.-

.....  
Firma y aclaración

.....  
Nº y tipo de documento

**NO VÁLIDO PARA COTIZAR**

Firma y Aclaración del Oferente

**A N E X O VII****Declaración Jurada**

Por la presente manifiesto que la unidad ofrecida en la Licitación Pública N° 12/2022,  
marca \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_,  
año \_\_\_\_\_, dominio \_\_\_\_\_, por la firma la que represento en carácter  
de \_\_\_\_\_, presenta una Prenda en Grado 1, según  
se verifica en el Título del Automotor respectivo, no constituyendo impedimento ni  
oposición alguna a la presente contratación.

\_\_\_\_\_  
Firma\_\_\_\_\_  
Nombre y Apellido\_\_\_\_\_  
DNI

Neuquén, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**(Completar únicamente en caso de tener constituida una prenda)**

Firma y Aclaración del Oferente